

**DON VICTOR ÁLVARO VICENTE  
DON DANIEL ESPADA GARRIDO  
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a 18 de agosto de 2016, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones **Don Victor ÁLVARO VICENTE.**

Asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ.**

Excusan la asistencia **Doña Mainer MURILLO TREVIÑO, Don Álvaro GARRIDO MEDRANO y Doña Maite CÓRDOBA FERNÁNDEZ.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 21 de julio de 2016.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN 29/2016**

Vistas las bases reguladoras relativas a la concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales que desarrollen actividades dirigidas a la juventud para el año 2016, publicadas en el BOTHA número 83 de fecha 22 de julio.

**HE RESUELTO**

Solicitar al Instituto Foral de la Juventud dicha subvención además de autorizar la financiación parcial del gasto.

Además manifestar que este Ayuntamiento no ha solicitado a otras administraciones ninguna subvención.

Lapuebla de Labarca, 26 de julio del 2016.

### **RESOLUCIÓN 30/2016**

Vista la solicitud de **JOSÉ CÓRDOBA NOVOA** para la ACTIVIDAD DE CAMPO DE PAINTBALL en las parcela 316-317 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

#### HE RESUELTO

CONCEDER licencia a JOSÉ CÓRDOBA NOVOA de legalización de la instalación de CAMPO DE PAINTBALL en las parcela 316-317 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

PRESUPUESTO: 2125,64 € ICIO PROVISIONAL: 106,28 €  
Lapuebla de Labarca, 28 de julio del 2016.

### **RESOLUCIÓN 31/2016**

Contratación del servicio: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto que con fecha de 19 de julio, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Dado que los dos únicos participantes cumplen el pliego de cláusulas administrativas particulares y vistas las ofertas presentadas

<i>PRESUPUESTOS</i>	<i>Registro</i>	<i>Fecha</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>BETEAN AUDITORIA</i>		<i>19/05/16</i>	<i>12000,00€</i>
<i>ABANTE AUDITORES</i>		<i>13/06/16</i>	<i>12100,00€</i>

*A la vista de los presupuestos presentados, la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por BETEAN AUDITORIA.*

#### RESUELVO

**PRIMERO:** .Adjudicar a BETEAN AUDITORIA la contratación del servicio ACTUALIZACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LAPUEBLA DE LABARCA por un importe de 12000,00 euros IVA incluido.

**SEGUNDO:** . Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lapuebla de Labarca, 28 de julio de 2016.

## **DECRETO N° 32/2016**

Visto el escrito presentado por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se requiere la remisión de la información económico-financiera correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y la procedente de 2016.

Teniendo en cuenta que las corporaciones locales del País Vasco deberán remitir dicha información a través de la intervención o unidades que ejerzan estas funciones en las Diputaciones Forales, tal como preceptúa el artículo 4-4 de la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, en relación con el artículo 6 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

**Habiendo remitido la documentación solicitada a la Diputación Foral de Álava en cumplimiento de la normativa vigente.**

De conformidad con los preceptos legales precitados y demás de pertinente aplicación

### **RESUELVO**

No ha lugar a la tramitación del requerimiento remitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

La presente resolución, que es definitiva, agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso -administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda en el plazo de dos meses, plazos a contar a partir del día siguiente de su notificación. Sin perjuicio de que el interesado puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/ 98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Lapuebla de Labarca, 28 de julio de 2016.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

## OBRAS

**M<sup>a</sup> OLIMPIA MACHADO TEIXEIRA:** Colocación de aire acondicionado en Avda. Gasteiz n° 19, parcela 232 del polígono 3.

- **Plazo de ejecución: 1 semana.**
- **La maquinaria debe ser revestida a modo de chimenea con materiales acordes con el entorno de tal manera que se integre estéticamente en la cubierta.**
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 600,00€      ICIO: 30,00€

## LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera ocupación. Considerando que según el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos. Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Otorgar las siguientes licencias de primera ocupación:

**RIVERCAP S.A.:** Nuevo acceso en Camino El Soto n°29, parcela 1159 del polígono 2.

**CASADO MORALES S.C.:** Urbanización del frente de la parcela y ampliación de bodega en Avda. La Póveda 12-14, parcela 1175 del polígono 2. Previamente se obtendrá el permiso de vertido.

**4.- Moción del grupo municipal EH Bildu: POSICIÓN CONTRARIA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-EEUU**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos el tratado Transatlántico de Comercio e Inversión, conocido como **TTIP** por sus siglas en inglés. Desde entonces estas negociaciones son secretas, tanto la mayoría de parlamentarios de la Unión Europea como la ciudadanía, nos hemos enterado de los riesgos que comporta el tratado a través de filtraciones, pues los dirigentes de la UE, han sido siempre proclives a repetir los supuestos beneficios del tratado sin dar ningún tipo de información veraz y contrastable.

Pero el verdadero objetivo que busca este tratado es hacer desaparecer los obstáculos que pueda haber para fundir los dos mercados económicos, el de la UE y el de EEUU, en uno solo. Por supuesto, dichos obstáculos son los que tienen que ver con las leyes de protección de la salud y del medio ambiente.

El TTIP, sin embargo, no es el único tratado secreto de estas características, pues tanto el CETA (entre UE Y Canadá) como el TISA (para la liberación de los servicios financieros entre muchos países, también los de la UE), son tratados que ponen en serio peligro el bienestar de las personas y el respeto al medio ambiente. **¿CUALES SON LOS PELIGROS?**

#### **DESREGULACION ALIMENTARIA.**

Uno de los principales objetivos del acuerdo es eliminar la regularización vigente en la Unión Europea y abrir también el mercado europeo a la enorme agroindustria de EEUU. Si se aprobara el TTIP, los agricultores y ganaderos de la Unión Europea correrían un grave riesgo de desaparición, pues nos encontraríamos inundados de productos agroindustriales estadounidenses.

#### **DESREGULACION EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.**

La Comisión Europea ya ha aceptado que el desarrollo del acuerdo puede resultar perjudicial para el medio ambiente, porque el tratado conllevaría la desregulación de las leyes de protección de la salud y el medio ambiente.

Por si fuera poco, también está en juego la utilización del fracking, muy desarrollado en EEUU y que ya está cogiendo fuerza en Europa. A diferencia de Europa, en EEUU abren más de 11.000 pozos al año, y evidentemente, las grandes empresas del sector, después de invertir durante años millones de dólares en ese sistema, miran ahora hacia Europa, viendo en su regularización la principal traba o barrera para su expansión.

#### **SALUD.**

A la desregulación alimentaria apuntada, debe añadirse la desregulación de productos químicos relacionados con la salud. Entre el principio de prudencia y el principio de riesgo aplicado en EEUU, existe un amplio margen de regulaciones y desregulaciones de miles y miles de productos. Por ejemplo, en

la Unión Europea está prohibido la utilización de 12.000 productos para la producción de cosméticos, pues pueden originar cáncer u otras enfermedades graves. En los EEUU la lista se reduce a 12 productos.

#### **RELACIONES LABORALES.**

Las multinacionales harán valer también el acuerdo entre la Unión Europea y EEUU para atentar contra los derechos de los trabajadores, y dar un nuevo impulso al incesante proceso de desregulación de las relaciones laborales.

#### **LITIGIOS ENTRE ESTADOS Y MULTINACIONALES.**

Es uno de los temas más importantes, parece ser que del acuerdo que se está elaborando, existe la posibilidad de introducir la denominada ISDS (disposición para la resolución de problemas entre inversores y estados) para la aclaración de los litigios y denuncias surgidas entre las multinacionales o corporación internacionales y los estados .

Ello produciría el efecto siguiente: si un acuerdo adoptado democráticamente por un estado perjudicaría presuntamente a la economía de una corporación internacional (por ejemplo, ilegalizando una actividad económica), la mencionada multinacional podría recurrir directamente a los tribunales de arbitraje internacionales, dejando en sus manos la resolución del litigio y pasando por encima de toda la administración de justicia del país en cuestión, así pues, la empresa y el estado se equiparan.

Por tanto, si los estados corren el riesgo de quedar a merced de las multinacionales a través de la ISDS, no hace falta decir cómo quedará la situación de los pueblos que no disponemos de una plena soberanía económica y política ante semejantes multinacionales y corporaciones.

#### **CONSECUENCIAS GENERALES.**

Los resultados son de todos conocidos: en general no provoca un aumento de la economía ni la creación de nuevos puestos de trabajo, al contrario, sus únicos efectos son la concentración de bienes, la multiplicación de las grandes riquezas y el crecimiento del poder oligárquico.

Por todo lo expuesto, **el grupo municipal EH BILDU en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca propone al pleno de la corporación los siguientes acuerdos.**

**1.-** El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca manifiesta su **posición contraria a cualquier tratado que, en este caso el de libre Comercio UE-EEUU** que se viene negociando de manera oscurantista y perjudica a importantes sectores productivos y generadores de empleo en nuestra tierra como la agricultura.

**2.-** El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca manifiesta su **compromiso de defensa de las denominaciones de origen ligadas al**

entorno, a la calidad del producto y a la forma de vida de las comarcas.

3.- El pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca **exige al Gobierno del Estado la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares.**

4.- **Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en este ni ningún otro tratado.**

5.- Garantizar la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera **que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente.**

6.- El pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca declara **Lapuebla de Labarca como Municipio insumiso y opuesto al TTIP.**

7.- El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca remitirá esta moción al Gobierno de España.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **PRIMERO: PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO MUNICIPAL, DE 21 DE JULIO de 2016.**

Pregunta N°1: David Muro Peso pregunta qué partida presupuestaria tiene el Ayuntamiento para el mantenimiento de las piscinas.

**Responde el Alcalde en funciones que la partida: Reparación y Mantenimiento de Piscina, destinada para este fin, es la 211005/337.**

##### **SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO MUNICIPAL.**

No se hacen preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde en funciones por finalizada la sesión a las 19 horas 20 minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**